



República de Chile
Provincia de Linares
Administración

DECRETO EXENTO N°: 382 /

Parral, **29 ENE. 2021**

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Instructivo N° 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4.- El Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de enero de 2020 que delega en la administradora municipal la facultad para firmar bajo la fórmula "**Por Orden de la Sra Alcaldesa**" Decreto Afectos, Decreto Exento y demás documentación directamente relacionada con la función delegada.
- 5.- El Decreto Exento Siaper N° 107 de fecha 13 de Enero de 2021, que nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gomez Garcia.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la ejecución de trabajo extraordinario, para realizar actividades señaladas en detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para los funcionarios que se señalan a continuación, según detalle adjunto:

FUNCIONARIO	CARGO	TOTAL HORAS AL 25%	TOTAL HORAS AL 50%
NICOLAS CANCINO CISTERNAS	TECNICO	4:30	44

2.- **ESTABLECESE**, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

3.- **ESTABLECESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se compensarán o pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente.

4.- **ESTABLECESE**, que las Horas Autorizadas al 50% serán compensadas con tiempo complementario o con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MHT/CGG/liv
DISTRIBUCION:

- Personal
- Of. Parte
- Servicio Generales



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

